ADICIONAL No 01 Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 014-2025

CONTRATO No	014-2025
FECHA CONTRATO:	24 DE ENERO DE 2025
FECHA ADICIONAL:	**30 DE ABRIL DE 2025**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUATEQUE
NIT	800.013.683-9.
REPRESENTANTE LEGAL:	DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO C.C 80.871.562 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
CONTRATISTA	LAURA MELISSA BETANCOURH RODRIGUEZ.
NIT O CC No.:	1.094.976.200 de Armenia Quindío.
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL FIN DE REALIZAR LABORES DE ASEO, MANTENIMIENTO Y ALIMENTACIÓN A LOS ANIMALES QUE ESTÉN DE PASO EN EL ALBERGUE MUNICIPAL DE GUATEQUE BOYACÁ".
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	NOVENTA Y OCHO DÍAS (98).
PRORROGA No. 01	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	CIENTO CIENCUENTA Y OCHO (158) DIAS
VALOR INICIAL:	SIETE MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.800.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL 01:	TRES MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000).
VALOR TOTAL CONTRATADO:	ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.700.000).

Entre los suscritos a saber **DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 80.871.562 expedida en Bogotá D.C. posesionado mediante Acta No. 16 del libro de actas que se lleva en la Notaría única del Círculo de Guateque, con funciones a partir del 01 de enero de 2024, facultado para celebrar contratos y convenios mediante la normatividad vigente, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 sus Decretos Reglamentarios, actuando en nombre y representación del Municipio de Guateque, con NIT 800.013.683-9, y en atención a lo consagrado en al artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **LAURA MELISSA BETANCOURH RODRIGUEZ ,** identificada con C.C. No. 11.094.976.200 de Armenia, Quindío; quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Adicional 01 y prorroga No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 014-2025, que se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Guateque y LAURA MELISSA BETANCOURH RODRIGUEZ , identificado con C.C. No. 11.094.976.200 de Armenia Quindío, celebraron el **CONTRATO DE**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 014-2025 , cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL FIN DE REALIZAR LABORES DE ASEO, MANTENIMIENTO Y ALIMENTACIÓN A LOS ANIMALES QUE ESTÉN DE PASO EN EL ALBERGUE MUNICIPAL DE GUATEQUE BOYACÁ". **2).** Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución, teniendo en cuenta el plazo pactado y la fecha suscripción del acta de inicio del mismo que se registra del día 24 de enero de 2025. **3)** Que de acuerdo con lo establecido en el acta de justificación adelantada por la dirección local de salud se hace necesario adicionar en recursos y prorrogar el plazo de ejecución del presente contrato teniendo de presente que: **a.)** Que se requiere continuar ininterrumpidamente con el servicio para brindar apoyo y acompañamiento en la función administrativa de la Dirección Local de Salud del Municipio de Guateque. **b.)** Es importante señalar que el objeto de los contratos que celebran las entidades públicas, es cumplir con los fines estatales, satisfacer el interés general, dar una continua y eficiente prestación de servicios públicos y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual debe estar presente durante la ejecución del contrato. Por lo que, en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato para la consecución de dichos fines. De esta manera surge el principio de mutabilidad permitiendo que el contrato estatal pueda modificarse, con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto del contrato. Esta modificación puede ser por un acuerdo bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, el cual deberá ser motivado tal como lo dispone el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **c.)** Que conforme lo establece los principios de la función administrativa y publica, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y articulo 3 de la ley 1437 de 2011 y articulo 26 de la ley 80 de 1993, la entidad territorial debe encaminar acciones administrativas tendientes a que el contratista cumpla con el objeto del contrato y de esa manera satisfaga la necesidad planteada. **4)** Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un adicional en valor y prorroga en tiempo al contrato de prestación de servicios No. 014-2025 que tiene por objeto: **"MODIFICATORIO NO. 01: ADICIÓN EN VALOR Y TIEMPO NO. 01 AL CONTRATO NO. 014-2025 CUYO OBJETO ES:" "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL FIN DE REALIZAR LABORES DE ASEO, MANTENIMIENTO Y ALIMENTACIÓN A LOS ANIMALES QUE ESTÉN DE PASO EN EL ALBERGUE MUNICIPAL DE GUATEQUE BOYACÁ". 5)** *Que la adición solicitada se soporta en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, PARÁGRAFO. "los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", que hecha la conversión a salarios mínimos legales mensuales esta adición no supera el 50% del valor contratado.* **6.)** Que existen recursos suficientes para respaldar la presente adición, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000192 de fecha 28 de abril de 2025, expedido por la secretaria Hacienda del Municipio. Por lo anteriormente expuesto se procede a adelantar el presente documento de adición y prorroga que se regirá por el principio de la autonomía de la voluntad de las partes y además por las normas relacionadas con el asunto y enmarcándose dentro de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. -: ADICIÓN:** Adicionar recursos al contrato de prestación de servicios No. 014 2025, por la suma de: **TRES MILLÓNES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000)**. **PARAGRAFO**: El valor total del contrato se fija en la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.700.000). CLÁUSULA SEGUNDA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO** hace constar que para los pagos que se generan con ocasión de la presente adición se cancelará al **CONTRATISTA** con cargo al presupuesto de la actual vigencia 2025, conforme al certificado disponibilidad No. 2025000192 de fecha 28 de abril de 2025,

expedido por la secretaria Hacienda del Municipio. **CLÁUSULA TERCERA. – PRORROGA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato No. 014 -2025 en SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado. **PARAGRAFO**: el plazo total de ejecución del contrato No. 014-2025 es de ciento cincuenta y ocho (158) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO:** El Municipio de Guateque, pagara al CONTRATISTA, Mediante dos (02) pagos parciales por valor de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.950.000) una vez se presten los servicios a entera satisfacción, constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite de las cuentas. **CLÁUSULA QUINTA: PERMANENCIA.** Las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes y sin modificación alguna.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRONICO No 014 DE 2025, SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	Abril 2025	Abril 2025	Abril 2025
CARGO:	Asesora Contratación	Secretario General	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MÓNICA AMAYA	ALVARO MARTIN BAEZ	DAVID FRANCISCO MORALES